



**INFORME QUE PRESENTA EL
SECRETARIO EJECUTIVO
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO
FEDERAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE
ENERO A MARZO DE 2017**

PRESENTACIÓN

Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de enero a marzo de dos mil diecisiete.

En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de 09 (nueve) resoluciones dictadas en tres sesiones del Consejo General durante el primer trimestre del año en curso, además de que se describen de manera sucinta las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstas.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
1	4a. Sesión Extraordinaria (31 de enero de 2017)	RS-01-17	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al estatuto y a los reglamentos de elecciones y finanzas del Partido Político Local denominado "Partido Humanista del Distrito Federal".	<p>determina lo siguiente:</p> <p>I. Estatuto. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones efectuadas en los artículos 34, párrafo primero, fracciones XI, XIII, XIV Bis, XIV Ter, XV, XXII, XXVI y XXXII; 43; 44, fracciones X a la XV; 54, fracción IV; 54 Bis; 54 Ter; 54 Quáter; 54 Quinquies; 54 Sexies; 4 Septies y 75 del estatuto, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p> <p>II. Reglamento de elecciones.</p> <p>a) Se declaran PROCEDENTES las modificaciones de los artículos 3, párrafos sexto, décimo primero, décimo quinto y vigésimo segundo; 4, incisos a) al e); 5, incisos b) al g); 8, fracción 111, incisos a) y b); 12; 19; 20, fracción 11, incisos a) y b); 21, inciso b); 23, fracciones 11, 111 y IV; 24 y 31 del reglamento de elecciones ya que no contravienen la normatividad electoral.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>b) Se declaran IMPROCEDENTES las modificaciones realizadas en el artículo 3, párrafos segundo, décimo cuarto, décimo noveno y vigésimo séptimo del reglamento de elecciones, en razón de que no son congruentes con la denominación del partido político local estipulada en su estatuto.</p> <p>III. Reglamento de Finanzas.</p> <p>a) Se declaran PROCEDENTES las modificaciones realizadas a los artículos 1, párrafo segundo; 2, párrafos tercero, quinto y octavo; 9, párrafos tercero y sexto; 16 (en lo relativo a la unidad de medida y actualización); 20, párrafo tercero (en lo correspondiente a la unidad de medida y actualización); 22, incisos a), b) y c) (en lo que respecta a la unidad de medida y actualización) y 24 párrafo primero del reglamento de finanzas, en virtud de que se ajustan a lo previsto en la normatividad electoral.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>b) Se declaran IMPROCEDENTES las modificaciones efectuadas a los artículos 1, párrafo primero; 2, párrafos segundo y sexto; 16 (la referencia a "para la Ciudad de México"); 20, párrafo tercero (la alusión a "de la Ciudad de México"); 22, incisos a), b) y c) (lo referente a "de la Ciudad de México") y Transitorio Tercero del reglamento de finanzas, toda vez que no son congruentes con la denominación del partido político local estipulada en su estatuto.</p> <p>Por tanto, las disposiciones que fueron declaradas como improcedentes en esta Resolución, deben prevalecer como se encontraban antes de ser modificadas.</p>						
				<p>SEGUNDO. Las modificaciones al estatuto y a los reglamentos de elecciones y finanzas del partido político local denominado "Partido Humanista del Distrito Federal" en estudio, surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso 1) de la Ley General de Partidos Políticos.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>TERCERO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 01 de febrero del año en curso.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de febrero del presente año.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Se publicó en la página web el 01 de marzo del presente año.				
				<p>CUARTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución al partido político local denominado "Partido Humanista del Distrito Federal", para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó al Partido Político, el 07 de febrero del año en curso.				
				<p>QUINTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.</p>	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web y en las cuentas institucionales de redes sociales el 01 de marzo del presente año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
2	6a. Sesión Extraordinaria (28 de febrero de 2017)	RS-02-17	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada "Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional".	<p>PRIMERO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones efectuadas en los artículos 1, incisos b) y e); 12, inciso d); 19; 21, inciso a); 26, inciso a); 31, inciso b) y 39, inciso b) del Estatuto, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						
				<p>SEGUNDO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones de los párrafos cuarto, quinto y noveno de la Declaración de Principios, ya que no contravienen la normatividad electoral.</p>						
				<p>TERCERO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones realizadas a los numerales 1 y 2 del Programa de Acción, en virtud de que se ajustan a lo previsto en normatividad electoral.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>CUARTO. Las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política local denominada "Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional", en estudio, surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						
				<p>QUINTO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 28 de febrero del presente año.				
						Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de marzo del presente año.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Se publicó en la página web el 01 de marzo del presente año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>SEXTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la agrupación política local denominada "Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional", para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a la A.P.L., el 6 de marzo del año en curso.				
				<p>SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que integre copia certificada de la presente Resolución al procedimiento ordinario sancionador con número de expediente IEDF-QCG/P0/001/2017.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Quedó debidamente integrada.				
				<p>OCTAVO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.</p>	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web y en las cuentas institucionales de redes sociales el 01 de marzo del presente año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
3	6a. Sesión Extraordinaria (28 de febrero de 2017)	RS-03-17	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al programa de acción de la Agrupación Política Local denominada "México Avanza".	<p>PRIMERO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones realizadas a los párrafos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; Apartado 1, fracción 1, numeral 1, párrafos 1, 2, 3, 4, incisos a), b), c); Apartado 2, numeral 1, párrafos 1, 2, incisos a), b), c), d) y Apartado 3, numeral 3 del Programa de Acción, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						
				<p>SEGUNDO. Téngase por cumplida a la agrupación política local denominada "México Avanza", en lo requerido en el oficio IEDF/DEAP/0749/16, así como en lo instruido en el Considerando 16, inciso b), párrafo segundo y en el punto CUARTO del Acuerdo ACU- 87-16.</p>						
				<p>TERCERO. Las modificaciones al Programa de Acción de la agrupación política local denominada "México Avanza", surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>CUARTO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.ofg.mx.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 28 de febrero del presente año.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de febrero del presente año.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Se publicó en la página web el 01 de marzo del presente año.				
					Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a la A.P.L., el 7 de marzo del año en curso.				
				<p>QUINTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la agrupación política local denominada "México Avanza", para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.</p>						
				<p>SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.</p>	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web y en las cuentas institucionales de redes sociales el 01 de marzo del presente año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
4	6a. Sesión Extraordinaria (28 de febrero de 2017)	RS-04-17	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a la declaración de principios y al Programa de Acción de la Agrupación Política Local denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace, PIDE".	<p>PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la adición del último párrafo de la Declaración de Principios, ya que no contraviene la normatividad electoral.</p>						
				<p>SEGUNDO. Se declaran PROCEDENTES las adiciones realizadas al objetivo Primero, párrafo segundo y objetivo Tercero del Programa de Acción, en virtud de que se ajustan a lo previsto en la normatividad electoral.</p>						
				<p>TERCERO. Téngase por cumplida a la agrupación política local denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace, PIDE", en lo requerido en el oficio IEDF/DEAP/0750/16, así como en lo instruido en el Considerando 16, inciso b), párrafo segundo y en el punto CUARTO del Acuerdo ACU-87-16.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>CUARTO. Se declaran improcedentes las modificaciones adicionales no requeridas en el objetivo Primero, párrafo primero y objetivo Segundo del Programa de Acción de la agrupación política local, debido a que no fueron aprobados conforme al procedimiento estatutario previsto para ello, en términos del Considerando V, Apartado B de la presente Resolución.</p>						
				<p>QUINTO. Las modificaciones de la Declaración de Principios y Programa de Acción de la agrupación política local denominada "Proyecto Integral Democrático de Enlace, PIDE", en estudio, surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						
				<p>SEXTO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera</p>	<p>Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos</p>	<p>Se publicó en los estrados el 01 de marzo del presente año.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx	Desconcentrados.	Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de marzo del presente año.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Se publicó en la página web el 01 de marzo del presente año.				
				SÉPTIMO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la agrupación política local denominada Proyecto Integral Democrático de Enlace, PIDE", para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a la A.P.L., el 7 de marzo del año en curso.				
				OCTAVO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web y en las cuentas institucionales de redes sociales el 01 de marzo del presente año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5	6a. Sesión Extraordinaria (28 de febrero de 2017)	RS-05-17	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local denominada "Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal".	<p>PRIMERO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones efectuadas en los artículos 1; 2; 6, inciso C); 7, párrafo primero; 8, párrafo primero, incisos A), B), F), G), 1) y J); 9, incisos A) y B); 11, párrafo segundo; 12, párrafos primero y segundo, incisos A), C), G), H) y J); 13; 15, inciso B); 16; 17, párrafo segundo, incisos A), B), C), F), G) e J); 18, numerales 1 y 3; 19, párrafo primero, 1, 2, 3, 5 y 7; 20, párrafo primero, numeral 1, inciso A); 22, inciso B); 23, incisos C), E) y F); 24, incisos A), B) y C); 25, párrafo primero, inciso B); 26, incisos A) y C); 28, inciso B); 28 Bis; 30; transitorios segundo, tercero y cuarto del Estatuto, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la 31 Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p> <p>SEGUNDO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones de los párrafos primero al cuarto y séptimo al noveno de la Declaración de Principios, ya que no contravienen la normatividad electoral.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>TERCERO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones realizadas a los párrafos primero al cuarto, sexto al décimo noveno, vigésimo primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Programa de Acción, en virtud de que se ajustan a lo previsto en la normatividad electoral.</p>						
				<p>CUARTO. Las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política local en estudio, surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						
				<p>QUINTO. Se determina que la nueva denominación de la agrupación política local será "Unión Nacional Interdiscip/inaria de Ciudadanos de la Ciudad de México", en términos de lo previsto en el artículo 1 de su Estatuto modificado.</p>						
				<p>SEXTO. Publíquese la presente</p>	Unidad Técnica de Archivo. Loáisitica v	Se publicó en los estrados el 24 de marzo del presente año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx	Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de febrero del presente año.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Se publicó en la página web el 26 de marzo del año en curso.				
				SÉPTIMO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la agrupación política local denominada "Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México", para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a la A.P.L., el 6 de marzo del año en curso.				
				OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que integre copia certificada de la presente Resolución al procedimiento ordinario sancionador con número de expediente IEDF-QCG/P0/019/2017.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Quedó debidamente integrada.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>NOVENO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.</p>	<p>Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</p>	<p>Se publicó en la página web y en las cuentas institucionales de redes sociales el 01 de marzo del presente año.</p>				
6	7a. Sesión Extraordinaria (23 de marzo de 2017)	RS-06-17	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al estatuto de la Agrupación Política Local denominada "Agrupación Cívica	<p>PRIMERO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones realizadas a los artículos 2; 7; 8; 11; 13; 14; 15; 16; 17 incisos a, c, d, e, fy g; 23; 28; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; transitorios Primero y Tercero, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						
				<p>SEGUNDO. Se declara IMPROCEDENTE el inciso b) del artículo 17, dado que no es acorde a la legislación electoral.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Democrática".	<p>TERCERO. Téngase por cumplida a la agrupación política denominada "Agrupación Cívica Democrática", en lo requerido en el oficio IEDF/DEAP/0747/16 así como en lo instruido en el Considerando 16, inciso b), párrafo segundo y en el punto CUARTO del Acuerdo ACU-87-16.</p>						
				<p>CUARTO. Las modificaciones al Estatuto de la agrupación política local denominada "Agrupación Cívica Democrática", surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						
				<p>QUINTO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 24 de marzo del presente año. Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril del presente año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx .	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Se publicó en la página web el 26 de marzo del año en curso.				
				SEXTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la agrupación política local denominada "Agrupación Cívica Democrática", para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a la A.P.L el 28 de marzo del presente año.				
				SÉPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx . y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web y en las cuentas institucionales de redes sociales el 26 de marzo de este año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
 ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
7	7a. Sesión Extraordinaria (23 de marzo de 2017)	RS-07-17	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local denominada "Comité de Defensa Popular del Valle de México".	<p>PRIMERO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones efectuadas en los artículos 23, numeral 3, 26 Y 27 del Estatuto, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p> <p>SEGUNDO. Se declara PROCEDENTE la adición del numeral 20 de la Declaración de Principios, ya que no contraviene la normatividad electoral.</p> <p>TERCERO. Se declara PROCEDENTE la adición del numeral 10 del Programa de Acción, en virtud de que se ajusta a lo previsto en la normatividad electoral</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>CUARTO. Las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política local en estudio, surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						
				<p>QUINTO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 24 de marzo del presente año.				
						Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril del presente año.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Se publicó en la página web el 26 de marzo del año en curso.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>SEXTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la agrupación política local denominada "Comité de Defensa Popular del Valle de México", para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a la A.P.L el 28 de marzo del presente año.				
				<p>SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que integre copia certificada de la presente Resolución al procedimiento ordinario sancionador con número de expediente IEDF-QCG/PO/006/2017.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Quedó debidamente integrada.				
				<p>OCTAVO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx. y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto</p>	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web y en las cuentas institucionales de redes sociales el 26 de marzo de este año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
8	7a. Sesión Extraordinaria (23 de marzo de 2017)	RS-08-17	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al programa de acción de la Agrupación Política Local denominada "Fuerza Nacionalista Mexicana".	<p>PRIMERO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones realizadas a los párrafos primero; segundo; tercero; cuarto; Apartado Formación ideológica y política de sus afiliados, párrafos primero, segundo y tercero; Apartado de Empleo, párrafo cuarto; Apartado de Deporte, párrafo quinto; Apartado de Entorno Ecológico, párrafo sexto; Apartado Cultura, párrafo séptimo; Apartado vivienda, párrafo octavo; Apartado Educación, párrafo noveno; Apartado seguridad, párrafo décimo y Apartado de Adultos en Plenitud y Grupos Vulnerables del Programa de Acción, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Se declara IMPROCEDENTE la adición realizada en el párrafo quinto del Apartado de Formación ideológica y política de sus afiliados, dado que no es acorde a la legislación electoral.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>SEGUNDO. Téngase por cumplida a la agrupación política local denominada "Fuerza Nacionalista Mexicana", en lo requerido en el oficio IEDFIDEAP/0748/16, así como en lo instruido en el Considerando 16, inciso b), párrafo segundo y en el punto CUARTO del Acuerdo ACU-87-16.</p>						
				<p>TERCERO. Las modificaciones al Programa de Acción de la agrupación política local denominada "Fuerza Nacionalista Mexicana", surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						
				<p>CUARTO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 24 de marzo del presente año.				
					Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril del presente año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>QUINTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la agrupación política local denominada "Fuerza Nacionalista Mexicana", para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a la A.P.L el 28 de marzo del presente año.				
				<p>SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx. y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.</p>	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Se publicó en la página web y en las cuentas institucionales de redes sociales el 26 de marzo de este año.				
			Resolución del	<p>PRIMERO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones efectuadas en los artículos 1; 2; 3; 4; 6; 7 (con excepción del párrafo primero en lo relativo a la reducción de delegados); 8; 10; 11; 13; 15; 16; 17; 18; 19; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 35; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 44 Y 46 del Estatuto, toda vez que no contravienen lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9	7a. Sesión Extraordinaria (23 de marzo de 2017)	RS-09-17	Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local denominada "Organización Juvenil Participación Social Activa".	<p>SEGUNDO. Se determina que la nueva denominación de la cosntitución política local , será "SOMOS", en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo sexto, inciso a) de su Estatuto modificado.</p>						
				<p>TERCERO. Se declaran IMPROCEDENTES las modificaciones de los artículos 7, párrafo primero en lo relativo a la reducción de delegados y la eliminación del artículo 36 del Estatuto, por ser contrarias a la legislación electoral y a los principios democráticos.</p>						
				<p>CUARTO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones de los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo y noveno de la Declaración de Principios, ya que no contravienen la normatividad electoral.</p>						
				<p>QUINTO. Se declaran PROCEDENTES las modificaciones realizadas a los párrafos primero al sexto del Programa de Acción, en virtud de que se ajustan a lo previsto en la normatividad electoral.</p>						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>SEXTO. Las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política local en estudio, surtirán efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>						
				<p>SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en los estrados el 24 de marzo del presente año.				
					Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	Se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril del presente año.				
				<p>OCTAVO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la agrupación política local ahora denominada "SOMOS", para los efectos procedentes, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a que surta sus efectos.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Se notificó a la A.P.L el 28 de marzo del presente año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL
ENERO-MARZO 2017

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	En caso de haber sido impugnada ante el órgano jurisdiccional local		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional local	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				<p>NOVENO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que integre copia certificada de la presente Resolución al procedimiento ordinario sancionador con número de expediente IEDF-QCG/PO/014/2017.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	Quedó debidamente integrada.				
				<p>DÉCIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx. y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.</p>	<p>Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.</p>	Se publicó en la página web y en las cuentas institucionales de redes sociales el 26 de marzo de este año.				